



Superintendencia de Notariado y Registro

MEMORANDO No. SNR2026IE-017897-3

DRA-610

Medellín, 16 de junio de 2026

PARA: Señor JUAN CARLOS ALVAREZ CASTRO, Profesional Especializado 2028-19

DE: CESAR AUGUSTO MARTINEZ HERNANDEZ
Director Regional Andina

Asunto: Designación como Supervisor del Contrato No. CMINC 03 de 2026 – Regional Andina.

Respetado Juan Carlos:

Mediante el presente, se le comunica su designación como Supervisor del Contrato de Mínima Cuantía No. CMINC 03 de 2026 – Regional Andina, relacionado a:

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO PARA SUPERVISIÓN	
Contrato Número:	CMINC 03 de 2026
Fecha de Suscripción:	12/06/2026
Objeto: <i>Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo de los aires acondicionados, ubicados en las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos de la Dirección Regional Andina - Superintendencia de Notariado y Registro.</i>	
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP:	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.47692905&isFromPublicArea=True&isModal=False
CONTRATISTA	NOMBRE: KAC INGENIERIAS S.A.S KAREN MARGARITA ALTAMAR CARVAJAL
	CC NIT 901.797.064 – 1 CC 1.129.580.406



Superintendencia de Notariado y Registro

VALOR INICIAL:	El valor del contrato será de CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHENTA PESOS (\$53.337.080) , incluido IVA.
PLAZO:	El plazo de ejecución será de CINCO (05) MESES Y QUINCE (15) DIAS , a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el lleno de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización de este por la plataforma SECOP II, y sin exceder del 30 de noviembre de 2026.

La SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO como entidad pública, tiene la obligación de vigilar de manera permanente la correcta ejecución del objeto contratado a través de la supervisión.

Por lo anterior, se designa como supervisor al servidor público identificado en el encabezado, con las asignaciones correspondientes, quien a partir de la fecha de radicación se encargará de realizar el seguimiento, control y vigilancia al contrato, hasta el cierre del expediente.

En cumplimiento del ejercicio de Supervisión en la actuación contractual, es deber y obligación atender las funciones descritas en el numeral correspondiente a: Obligaciones de las Partes del estudio y documento previo, asociado al contrato principal.

Para el cabal cumplimiento de las funciones allí detalladas, así como lo preceptuado en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes, deberá revisar todo el expediente contractual del contrato hasta la fecha, y alimentar periódicamente la carpeta física con los documentos originales que se vayan generando. Además, debe velar porque sean publicados en los diferentes sistemas de información requeridos, los documentos y actos administrativos inherentes al proceso oportunamente.

Se dispone que el Acta de Inicio del contrato deberá ser suscrita por las partes a partir de la fecha de este acto administrativo, y enviada a la Dirección Regional Andina (dirandina@supernotariado.gov.co), para su correspondiente reporte en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Asimismo, es obligación tanto del contratista como del supervisor verificar que todos los documentos generados en el marco de la ejecución contractual sean debidamente cargados en la plataforma SECOP II, garantizando la trazabilidad y transparencia del proceso. Este acto administrativo es de obligatorio cumplimiento por parte del supervisor designado.



Superintendencia de Notariado y Registro

Se recuerda que se debe tener en cuenta la responsabilidad que se está asumiendo con la presente designación.

Cordialmente,

CESAR AUGUSTO MARTINEZ HERNANDEZ

Director Regional Andina
Dirección Regional Andina

Documento Firmado Electrónicamente

Anexo: No
Copia
Elaboró: SARA LUCIA URREGO GIRALDO / DRA
Revisó: SARA LUCIA URREGO GIRALDO / DRA
Aprobó: . SARA LUCIA URREGO GIRALDO / DRA